



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé - Sucre, veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FILIACION Y PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: FERMINA RAQUEL RODRIGUEZ CASTRO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFREDO AUGUSTO FLOREZ CASTRO

RADICACIÓN: 7074231890012021-00063-00

La señora FERMINA RAQUEL RODRIGUEZ CASTRO, mediante apoderada judicial, doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, presentó DEMANDA DE FILIACION DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA, contra los señores MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE FLOREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los herederos de ALFREDO AUGUSTO FLOREZ CASTRO, señores MARCELA RAQUEL FLOREZ RODRIGUEZ, ALFREDO ANTONIO FLOREZ RODRIGUEZ, MARIELA FLOREZ RODRIGUEZ, AUGUSTO CARLOS FLOREZ RODRIGUEZ, ALFREDO ANTONIO FLOREZ MORALES, LUIS ALFREDO FLOREZ MARTINEZ, MARIO ALBERTO FLOREZ TUIRAN, NAREN ALFREDO FLOREZ NAVARRO y ERICK DE JESUS FLOREZ NAVARRO y demás personas inciertas y/o HEREDEROS INDETERMINADOS.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del CGP y se envió constancia de habérsela remitido a los demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE FLOREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los herederos de ALFREDO AUGUSTO FLOREZ CASTRO señores MARCELA RAQUEL, ALFREDO ANTONIO, MARIELA Y AUGUSTO CARLOS FLOREZ RODRIGUEZ, ALFREDO ANTONIO FLOREZ MORALES, LUIS ALFREDO FLOREZ MARTINEZ, MARIO ALBERTO FLOREZ TUIRAN, NAREN ALFREDO y ERICK DE JESUS FLOREZ NAVARRO, y córrase traslado por el término de veinte (20) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a las direcciones suministradas para recibir notificaciones.

Emplácese por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G. del P., a los HEREDEROS INDETERMINADOS de ALFREDO AUGUSTO FLOREZ CASTRO, a través de la radiodifusora horizonte estéreo de Sincé o el MERIDIANO DE SUCRE, y a través del Registro de Emplazados.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, para actuar como apoderada judicial de la demandante señora FERMINA RAQUEL RODRIGUEZ CASTRO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ